

AVISO COMPLEMENTARIO



MSU Green Energy S.A.U.
(en proceso de cambio de razón social a MSU Green Energy S.A.)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE 3, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$ 25.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES) A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$ 600.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUMPLEN CON, Y SE ENCUENTRAN ALINEADAS A, LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES (EN TODAS SUS VERSIONES) (“GBP”, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA INTERNATIONAL CAPITAL MARKET ASSOCIATION (“ICMA”) Y SERÁN EMITIDAS SIGUIENDO LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA” CONTENIDOS EN EL ANEXO III DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. AÑO 2013 Y MOD.) (LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS SVS”) Y LO DISPUESTO EN LA “GUÍA DE BONOS SOCIALES VERDES Y SUSTENTABLES EN EL PANEL DE BYMA” (“GUÍA BYMA”).

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al suplemento de prospecto de fecha 12 de diciembre de 2024 (el “**Suplemento**”), al aviso de suscripción de fecha 12 de diciembre de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”), de MSU Green Energy S.A.U. (en proceso de cambio de razón social a MSU Green Energy S.A.) (“**MSU Green**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**” o la “**Emisora**”, indistintamente), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de BCBA**”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “**AIF**”) en la sección “**Empresas**”, en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (el “**Boletín Electrónico del MAE**”) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.msurenovables.com) (la “**Página Web de la Emisora**”), en relación con las obligaciones negociables clase 3, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a una tasa de interés fija, a ser emitidas por un valor nominal de US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable hasta US\$25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones), bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”) a la correspondiente fecha de emisión.

Los principales términos y condiciones descritos a continuación forman parte del Prospecto del Programa de fecha 4 de septiembre de 2024 (el “**Prospecto**”), del Suplemento y/o del Aviso de Suscripción, y todos los términos en mayúscula no definidos en este Aviso Complementario tendrán el significado asignado en el Prospecto y/o el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad:

- 1) Incorporar a Banco Santander Argentina S.A., Neix S.A. y Banco Piano S.A. en todas las referencias a los “Colocadores” o los “Agentes Colocadores” en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción.

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción permanecerán sin cambios.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora sita en Cerrito 1294, piso 2°, C.A.B.A., y de los Agentes Colocadores. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de la Emisora.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22338-APN-DIR#CNV de fecha 12 de julio de 2023. Mediante Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2024-22835-APN-DIR#CNV de fecha 28 de agosto de 2024, se resolvió el aumento del monto de emisión bajo el Programa por hasta US\$600.000.000. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en este Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en este Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que este Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

COLOCADORES



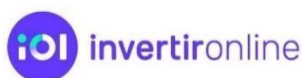
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC – AN Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 273



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 247



Banco BBVA Argentina S.A.
ALyC Integral y AN. integral Matrícula N°42 de la
CNV



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Banco de Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°60



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 145



Banco Piano S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 320

La fecha del presente Aviso Complementario es 13 de diciembre de 2024.

Ezequiel Abal
Subdelegado